

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución Directoral UGEL 09 N°

002790

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
Hualmay, 13 JUL. 2020

Visto el MEMORÁNDUM TR N° 066-2020-JAGA-UGEL.09-Huaura y la Resolución Directoral N° 001252-2020 y demás documentos que se adjuntan en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), con la finalidad de contratar personal calificado, garantizando los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el D.L N° 1057, Artículo N° 3° "Definición del Contrato Administrativo de servicios", establece que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado con carácter transitorio se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen Laboral de la Actividad Privada ni a otras normas que regulan Carreras Administrativas;

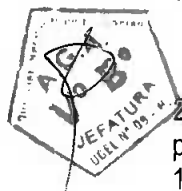
Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual, señala que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera "subordinada"; al cual le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleado Público; la Ley N° 27815- Ley del Código de Ética de la función pública, y las demás Normas de carácter general que regulan el Servicio Civil, los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato; y a las normas internas de la entidad empleadora.

Que mediante la Resolución Viceministerial N° 0637-2020-MINEDU; se Aprueban la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional de las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la contratación o renovación del personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios para el año 2020;

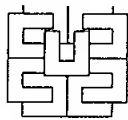
Que, mediante Memorándum TR N° 066-2020-DPSIII-UGEL 09-H, de fecha 15 de junio del 2020, Remitido por el Econ. Ruyer Obith ESPINOZA YUPANQUI, Jefe del Area de Gestión administrativa, dispone proyectar la resolución directoral modificar y ampliar los alcances de la Resolución Directoral UGEL N° 09 Huaura 1252-2020 considerando también a los Contratos Administrativos de Servicios del Personal Administrativo de las Instituciones Educativas y de la Sede Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09- ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1278-2020 -EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con el D. Leg. N° 1057, aprobado con su Reglamento el D.S. N° 075-2008-PCM; Decreto de Urgencia N° 014 Norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal



www.ugel09huaura.gob.pe



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

# UGEL N° 9

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

2020, Ley N° 27444; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° MODIFICAR** los alcances de la Resolución Directoral N° 1252-2020 de fecha 14 de febrero del 2020, que resuelve constituir, el comité de evaluación de contratación del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato de Especialistas en Seguimiento de Gestión Administrativa e Institucional, CAS de la Sede de la UGEL-09-Huaura, para el año fiscal 2020 de acuerdo al Memorándum N° 066-2020-JAGA-UGEL-09 Huaura. A partir del 16 de marzo del 2020 fecha en que se culminó la Encargatura como Jefe del Area de Gestión Institucional de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
<p><b>MIEMBRO</b></p> <p>Lic. José Martin CUENTAS SOLIS  <b>Jefe del Area de Gestión Institucional</b>            Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura</p>	<p><b>MIEMBRO</b></p> <p>Lic. José Martin CUENTAS SOLIS  <b>Planificador</b>            Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura</p>

**ARTÍCULO 2° AMPLIAR** los alcances de la Resolución Directoral N° 1252-2020 de fecha 14 de febrero del 2020, que resuelve constituir, el comité de evaluación de contratación del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato de Especialistas en Seguimiento de Gestión Administrativa e Institucional, CAS de la Sede de la UGEL-09-Huaura y de las Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la UGEL-09 Huaura de acuerdo al Memorándum N° 066-2020-JAGA-UGEL-09 Huaura

**ARTÍCULO 3° ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Mg. Rocío Haydee RODRIGUEZ LOPEZ**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

